

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL EN PLENO

**SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES
DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GUITRON.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DIAZ ROMERO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMAN PALACIOS.
OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.
JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.**

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- (A LAS 14:30 HORAS) Se abre la sesión pública.

Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos listados el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto del acta relativa a la sesión publica número 5 ordinaria, celebrada el ayer.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay observaciones, se pregunta a los señores ministros si puede ser aprobada, en votación económica.

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

RECURSO DE RECLAMACION NUMERO 85/98, RELACIONADO CON LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NUMERO 4/98, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DEL ACUERDO DEL 20 DE ABRIL DE 1998, DICTADO POR EL SEÑOR MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, EN EL QUE SE NEGÓ LA SOLICITUD DE LLAMAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCEROS INTERESADOS A LOS DEMAS AYUNTAMIENTOS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACION A QUE ESE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA EL AUTO RECURRIDO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1998, DICTADO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/98, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA Y OTROS MUNICIPIOS DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE PUEBLA.

NOTIFIQUESE.

La Secretaría informa que este Tribunal en Pleno, en la sesión celebrada el 16 de junio, calificó de legal el impedimento que para conocer de ese asunto, hizo valer el señor Ministro Mariano Azuela Güitrón.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el asunto.

Si no hay observaciones, se pregunta a los señores ministros si se puede votar en forma económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

RECURSO DE RECLAMACION NUMERO 86/98, RELATIVO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NUMERO 6/98, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DEL ACUERDO DICTADO EL 20 DE ABRIL DE 1998 POR EL MINISTRO INSTRUCTOR, Y EN EL CUAL SE NEGÓ LA SOLICITUD DE LLAMAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCEROS INTERESADOS A LOS DEMAS AYUNTAMIENTOS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACION A QUE ESE TOCA SE REFIERE.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA EL AUTO RECURRIDO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1998, DICTADO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/98, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALJOJUCA, DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTROS MUNICIPIOS DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE PUEBLA.

NOTIFIQUESE.

La Secretaría informa que este Tribunal en Pleno en la sesión celebrada el 16 de junio del año próximo pasado, se calificó de legal el impedimento que para conocer de este asunto, hizo valer el señor Ministro Mariano Azuela Güitrón.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a la consideración de los señores ministros el asunto.

No presentándose observaciones, se pregunta a los señores ministros si puede ser votada en forma económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

RECURSO DE RECLAMACION RELATIVO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NUMERO 134/98, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE 5 DE AGOSTO DE 1998, DICTADO POR EL SEÑOR MINISTRO INSTRUCTOR GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHO LA DEMANDA PRESENTADA.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Azuela, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Quería solicitar autorización del Pleno para retirar este asunto, en virtud de que se advierte que hay una serie de cuestiones que no solamente son de gran trascendencia para el mismo, sino que incluso hay otra controversia constitucional del propio Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, que seguramente también tendría alguna afectación en cuanto a las decisiones que se tomen.

Por ello, considero que debemos profundizar en algunos de los temas para que esto sea provechoso para ambos asuntos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Ha sido norma de este Tribunal Pleno, apoyar, aceptar los retiros de los asuntos, cuando se dan esa clase de

razones, y como no hay ninguna observación en contra, se considera retirado el asunto.

Ahora se solicita a los señores ministros, que se incluya en la lista que estaba preparada para el día de hoy el asunto de Controversia Constitucional número 14/97, promovida por el Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, en contra de la Junta de Caminos del Estado de México.

Dé usted cuenta con ese, señor Secretario, en los términos del asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
14/97, PROMOVIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, EN CONTRA DE
LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MEXICO, DEMANDANDO LA NULIDAD
DEL OFICIO NUMERO 1.2/098/97 DEL 15
DE MAYO DE 1997, SUSCRITO POR EL
DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD
DEMANDADA.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL POR EL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.**

**SEGUNDO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL OFICIO NUMERO
1.2/098/97 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, EMITIDO POR EL
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MEXICO Y DEL DIVERSO ACTO PRECISADO EN EL RESULTANDO
PRIMERO DE ESTE FALLO.**

**TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION EN EL SEMANARIO
JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo objeciones en cuanto a la inclusión de este asunto en esta lista para esta sesión, está a la discusión de los señores ministros el asunto.

Como no se presentan observaciones, se pregunta si puede ser aprobado y si puede ser votado de manera económica.

(VOTACION)

SEÑOR SECRETARIO, LA VOTACION ES ENTONCES POR NUEVE VOTOS.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(A LAS 14:43 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

-----oo0oo-----